

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	SEBASTIAN ANDRES MARTINEZ DIAZ
DEMANDADOS Y VINCULADOS	1. LUCIO MUÑOZ 2. SOCIEDAD TRAMETAL LTDA. 3. GRUPO CONSTRUCTOR CALIBÍO S.A.S. 4. CONSTRUCTORA MADECONS S.A. 5. CONSTRUCTORA SANTA BARBARA S.A.S. 6. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA CALIBÍO
RADICADO N.º	19-001-31-05-001-2019-00276-02
INSTANCIA	SEGUNDA – APELACIÓN SENTENCIA
ASUNTO:	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa el proceso a Despacho, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de las partes demandadas y apelantes SOCIEDAD TRAMETAL LTDA., GRUPO CONSTRUCTOR CALIBÍO S.A.S, CONSTRUCTORA MADECONS S.A. y CONSTRUCTORA SANTA BARBARA S.A.S., dentro del asunto de la referencia, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE a cargo de SOCIEDAD TRAMETAL LTDA., GRUPO CONSTRUCTOR CALIBÍO S.A.S, CONSTRUCTORA MADECONS S.A. y CONSTRUCTORA SANTA BARBARA S.A.S., respectivamente, quienes integran la parte demandada, y a favor del demandante, por concepto de agencias en derecho causadas en segunda instancia, dentro del presente proceso ordinario laboral de la referencia, la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.160.000,00)**, equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, **a cargo de cada uno de los referidos demandados, respectivamente**, que será tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado

Proceso Ordinario Laboral. Apelación sentencia y consulta. Expediente Radicado Nro. 19-001-31-05-001-2019-00276-02. Auto fija agencias en derecho.